

evaluación de planes de estudio



XXII

Fundamentos normativos



Evaluación de planes de estudio. Fundamentos normativos. XXII © 2025 por Coordinación de Evaluación, Innovación y Desarrollo Educativos de la Universidad Nacional Autónoma de México tiene licencia bajo CC BY-NC-SA 4.0

COORDINACIÓN DE
EVALUACIÓN, INNOVACIÓN Y
DESARROLLO EDUCATIVOS

Dr. Melchor Sánchez Mendiola

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN
EDUCATIVA

Lic. Enrique Ricardo Buzo Casanova

SUBDIRECCIÓN DE
EVALUACIÓN DE PROCESOS
Y PROGRAMAS
ACADÉMICOS

Mtra. Laura Elena Rojo Chávez

ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO

Ana María Obregón Lemus

María Guadalupe Zamudio Durán

CONTENIDO

Introducción

¿Qué es y para qué sirve la normatividad institucional? **05**

¿Qué es la evaluación de los planes de estudio? **06**

¿Cuáles son los objetivos de la evaluación? **07**

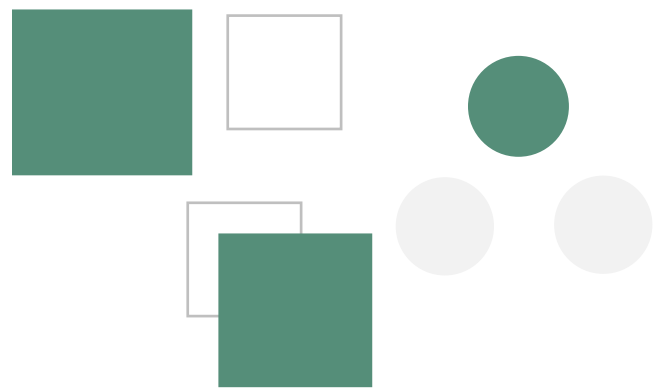
¿Qué fuentes de información recomienda la normatividad? **08**

¿Con qué periodicidad deben evaluarse el plan y los programas de estudio? **09**

¿Quiénes deben participar en la evaluación? **10**

¿Qué aspectos no cuentan con normatividad expresa? **11**

¿Por qué se regula la evaluación de los planes y programas de estudio? **12**



Introducción

La evaluación de planes y programas de estudio constituye un proceso institucional, sistemático y colegiado, orientado a fortalecer la pertinencia, calidad y vigencia de la educación superior en un contexto dinámico y global, con lo cual contribuye a que la oferta académica se mantenga alineada con las necesidades sociales y los avances del conocimiento.

El presente documento expone los fundamentos normativos generales que orientan este proceso en la UNAM. Dichos ordenamientos integran el marco jurídico e institucional que otorga legitimidad, transparencia y equidad a la evaluación. Conocer y aplicar correctamente estas disposiciones no solo responde a un mandato institucional, sino que también sustenta la formulación de juicios sólidos sobre la efectividad y mejora continua de los planes de estudio.

¿Qué es y para qué sirve la normatividad institucional?

Es el conjunto de disposiciones que regulan la vida académica y administrativa de la UNAM, al establecer principios, competencias y responsabilidades para el funcionamiento de sus actividades.

Se integra por leyes, reglamentos, estatutos, lineamientos, acuerdos y disposiciones complementarias.

En lo que respecta a la evaluación de los planes de estudio, la normatividad institucional sirve para ordenar y dar coherencia a este proceso, al señalar qué debe hacerse, cómo, cuándo llevarlo a cabo y quiénes participan.

¿Qué es la evaluación de los planes de estudio?

“Es un proceso continuo de análisis que realizan las entidades académicas, los comités académicos de programas de posgrado o el cuerpo colegiado responsable de la conducción de los programas de especialización, según corresponda, con el propósito de valorar la pertinencia académica y social de los planes y programas de estudio”.

Fuente: Reglamento General para la Presentación y Aprobación de Planes y Programas de Estudio (RGPAPPE, 2023), Título I, Capítulo I, Artículo 4, Inciso X.

¿Cuáles son los objetivos de la evaluación?

“De acuerdo con los lineamientos establecidos en el Marco Institucional de Docencia, el proceso de evaluación de los planes y programas de estudio debe reflejar los mecanismos para **obtener información sobre:**

- I. La **congruencia** y la **vigencia** de los componentes curriculares;
- II. La **articulación** de los contenidos con el entorno académico, institucional, social y laboral, y
- III. La adquisición de habilidades, actitudes, aptitudes, valores y conocimientos que se buscan en el perfil de cada nivel.” **[resultados]**

Fuente: RGPAPPE (2023), Capítulo 1, Artículo 31.

¿Qué fuentes de información recomienda la normatividad?

En el Marco Institucional de Docencia se señala “Los planes y programas de estudio deben ser evaluados periódicamente en cuanto a sus **fundamentos teóricos**, a la **programación educativa y operación** de los mismos... y tomar en cuenta para ello la **realidad nacional**, el **desempeño de los egresados**, así como las **experiencias adquiridas a partir de la puesta en marcha del plan de estudios**”.

Fuente: Marco Institucional de Docencia (2003), Lineamientos Generales acerca de los Planes y Programas de Estudio, numeral 19.

En el caso de los estudios profesionales, los Lineamientos Generales para el Funcionamiento de los Estudios de Licenciatura, establecen que se debe considerar información proveniente de:

Seguimiento de egresados mediante “...la vinculación con ex alumnos, instituciones educativas y escenarios de participación profesional para determinar la congruencia entre el perfil del egresado y el desempeño en el campo laboral...”.

Opiniones de la comunidad académica “La evaluación del estado de los recursos materiales y de la infraestructura...tomará en cuenta las opiniones de profesores y alumnos...”.

Revisión colegiada de contenidos y bibliografía “...de conformidad con la periodicidad establecida en la normatividad aplicable...”.

Fuente: Lineamientos Generales para el Funcionamiento de los Estudios de Licenciatura (2015), Artículos 33 a 35.

¿Con qué periodicidad deben evaluarse el plan y los programas de estudio?

“Los planes y programas de estudio deberán ser evaluados **en un primer momento un año después del egreso de la primera generación,** posteriormente deberán ser evaluados **cada cinco años.**”

Fuente: RGPAPPE (2023), Título VI, Capítulo I, Artículo 31.

¿Quiénes deben participar en la evaluación?

“Los **consejos técnicos** y las **personas titulares de las entidades académicas y de las coordinaciones de los programas de posgrado** deberán difundir información sobre los procesos de evaluación...de los planes y programas de estudio por medio de boletines, circulares, gacetas, foros y medios electrónicos, con el fin de promover la participación de la **comunidad universitaria**...

Asimismo, fijarán los lineamientos para promover y conducir la participación de la comunidad universitaria en la evaluación de los planes y programas de estudio...de la manera en que los **consejos técnicos o comités académicos** lo estimen conveniente.”

Fuente: RGPAPPE (2023), Título VI, Capítulo V, Artículo 44.

¿Qué aspectos no cuentan con normatividad expresa?

- La **planeación del proceso de evaluación**.
- Las **metodologías, técnicas e instrumentos** que pueden emplearse.
- Los **criterios o parámetros** que orientan la evaluación.
- La **duración del proceso**.
- Las **formas de representación** de los distintos sectores de la comunidad universitaria (docentes, estudiantes, autoridades y egresados).
- La **participación de actores externos** (por ejemplo, empleadores u organismos especializados).
- Los **criterios y condiciones para presentar los resultados** de la evaluación.

Su determinación está a cargo de los órganos académicos que intervienen en el proceso evaluativo.

¿Por qué se regula la evaluación de los planes y programas de estudio?

Porque este proceso, además de ser académico, implica responsabilidades jurídicas, administrativas y organizacionales. La normatividad no solo respalda su legitimidad, sino que orienta su desarrollo hacia la coherencia institucional, la pertinencia educativa y la rendición de cuentas.

Entre las razones para su regulación destacan:

- **Alinear la evaluación con los propósitos institucionales**, favoreciendo la coherencia entre los planes de estudio, el modelo educativo y los objetivos estratégicos de la universidad.
- **Orientar la pertinencia educativa**, impulsando la mejora continua y la actualización del plan conforme a las demandas sociales, científicas y profesionales.
- **Brindar certeza jurídica y transparencia**, mediante procedimientos, criterios y responsabilidades claramente establecidos.
- **Fortalecer la participación y corresponsabilidad** de los distintos actores académicos y sociales.
- **Optimizar el uso de los recursos institucionales**, al planificar y ejecutar la evaluación de manera eficiente y coordinada.
- **Favorecer la continuidad y comparabilidad**, mediante criterios estables que faciliten identificar avances y consolidar una cultura institucional de evaluación.



Evaluar planes,
Transformar destinos